



RAD. 2021-00385. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 07 de septiembre de 2023.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral promovida por VENUS DIAZ CANTILLO contra COLPENSIONES, informándole que la audiencia que está programada para el 08 de septiembre del 2023 no se podrá realizar dado que a Ud le fue asignada una cita médica prioritaria.

Es de informarle que las providencias, actuaciones y memoriales allegados por las partes se encuentran organizados en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por el secretario. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN: 08001310500920210038500
PROCESO: ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: VENUS DIAZ CANTILLO
DEMANDADO: COLPENSIONES

Barranquilla, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Leído el informe secretarial que antecede, y, con el fin de dar impulso al presente proceso, es del caso señalar fecha para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 80 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007. Así, se fija el día 27 de septiembre de 2023 a las 01:30 P.M.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de WhatsApp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o WhatsApp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicadas.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1. SEÑALAR el día 27 de septiembre de 2023 a las 01:30 P.M. para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 80 del C.P.T. y S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.
2. ADVERTIR a las partes, sus apoderados y demás intervinientes, que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.
3. ESTABLECER el siguiente enlace a través del cual se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados:



<https://call.lifesizecloud.com/19224213>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza